1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1.1. FECHA	**7/10/2026**
1.1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**
1.1.3. RESPONSABLE	**CARLOS FERNEYAVELLADENA GUTIERREZ**
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIAO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL(E)**
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTROS**
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.".

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local,

ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del alcalde
" {...}

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."
{...}
Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, vías, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las

demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley en el marco de orden constitucional y legal se establece las obligaciones correspondientes. En este sentido, es deber de la Administración Municipal para el adecuado funcionamiento del parque automotor de la fuerza pública para así lograr el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad del municipio.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad dentro del territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia en cumplimiento del principio de Planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos adecuados; lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal dirigidas a diferentes grupos poblacionales.

Mediante Acuerdo No. 006 de 2024, el Concejo municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANTONIO DEL TEQUEDAMA RENACE" 2024 – 2027, encontrándose dentro de sus metas las siguientes:

- Meta 52: Garantizar Un Espacio De Uso Del Tiempo Libre Y Espacios De Bienestar Con Niños, Niñas Y Adolescentes. (Cultivarte- Ludoteca).

- Meta 58: Fortalecimiento Y Capacitación Al Consejo De Juventudes Y Plataforma Municipal.
- Meta 62: Formulación del plan de acción territorial de acuerdo a la política de adulto Mayor.
- Meta 63: Fortalecer el programa municipal de persona mayor "Semillas de Amor", garantizando el bienestar integral del adulto mayor.
- Meta 64: Desarrollar actividades de fortalecimiento dirigidas al adulto mayor que promuevan el tejido social.

En cumplimiento de las responsabilidades institucionales orientadas a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de aprovechamiento del tiempo libre, integración social, bienestar, participación y fortalecimiento de capacidades, se proyecta la adquisición de diversos materiales, elementos e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores del municipio de San Antonio del Tequendama.

Se contempla la adquisición de materiales e insumos destinados al programa de Persona Mayor "Semillas de Amor", con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades desarrolladas en los Centros Vida del municipio.

Dicha adquisición permitirá el desarrollo de talleres manuales con enfoque productivo, orientados a fortalecer habilidades, promover la participación activa y fomentar la autonomía de las personas mayores beneficiarias del programa. Estas actividades contribuyen de manera significativa al envejecimiento activo, al aprovechamiento del tiempo libre y al mejoramiento de la calidad de vida, en el marco de una vejez digna, saludable e inclusiva, conforme a la política pública de vejez y envejecimiento.

De igual manera, se requiere contar con materiales, elementos e insumos destinados al desarrollo de actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes, en el marco de los espacios de Cultivarte y Ludoteca, con el propósito de garantizar espacios adecuados para el aprovechamiento del tiempo libre, el bienestar, la recreación, la integración y el desarrollo de actividades lúdicas y pedagógicas.

Así mismo, se contempla la adquisición de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento y capacitación del Consejo de Juventudes y la Plataforma Municipal de Juventud, contribuyendo a la generación de espacios de participación, formación, integración y fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes del municipio.

En este sentido, la adquisición de los materiales, elementos e insumos permitirá fortalecer los diferentes espacios y estrategias institucionales dirigidas a estos grupos poblacionales, facilitando el desarrollo de actividades acordes con las necesidades y características de cada población y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del servicio requerido se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de mínima cuantía, y que se trata de una necesidad específica de la Administración Municipal, se justifica plenamente la contratación bajo esta modalidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normativas aplicables.

Por lo tanto, se solicita adelantar el respectivo proceso contractual con el fin de garantizar la adquisición de materiales, elementos e insumos necesarios para el fortalecimiento del programa de Persona Mayor "Semillas de Amor", así como para el desarrollo de actividades de aprovechamiento del tiempo libre, bienestar, integración y participación dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Estas acciones son fundamentales para el desarrollo efectivo de los talleres y actividades programadas, promoviendo el envejecimiento activo, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración social, la participación comunitaria y el fortalecimiento de capacidades de los diferentes grupos poblacionales.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación por mínima cuantía para la vigencia fiscal 2026, destinando recursos de Estampilla Municipal Adulto Mayor y SGP – Libre Inversión, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000), destinados a la adquisición de materiales, elementos e insumos para el fortalecimiento del programa municipal de Persona Mayor "Semillas

de Amor" y para garantizar espacios de uso del tiempo libre y bienestar para niños, niñas y adolescentes del municipio, en cumplimiento de las Metas 63 y 52 del Plan de Desarrollo Municipal.

Estas inversiones resultan necesarias para asegurar condiciones adecuadas en la ejecución de las actividades dirigidas a las personas mayores del municipio de San Antonio del Tequendama, en el marco del programa municipal "Semillas de Amor", así como para garantizar el desarrollo de las actividades de aprovechamiento del tiempo libre y bienestar dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es importante destacar la relevancia de este objeto contractual, el cual contribuye al adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal, mediante la provisión de materiales e insumos requeridos para la implementación de talleres manuales, actividades lúdicas, recreativas, pedagógicas, formativas, de integración y participación comunitaria.

En el caso de las personas mayores, estas acciones fomentan el envejecimiento activo, el uso adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de capacidades, contribuyendo a una vejez digna, participativa y con calidad de vida.

De igual manera, para los niños, niñas y adolescentes, la disponibilidad de estos materiales permitirá fortalecer los espacios de Cultivarte y Ludoteca, favoreciendo el desarrollo de actividades de aprovechamiento del tiempo libre, recreación, integración y bienestar.

Para los jóvenes, los elementos adquiridos permitirán apoyar las actividades de fortalecimiento y capacitación del Consejo de Juventudes y la Plataforma Municipal, promoviendo espacios de participación y formación.

De igual manera, la adquisición de dichos materiales permitirá consolidar espacios de encuentro, integración comunitaria y bienestar, asegurando ambientes idóneos, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal.

Las acciones descritas contribuyen al bienestar social, la participación, la inclusión y el fortalecimiento de capacidades de los diferentes grupos poblacionales, dando cumplimiento a los compromisos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el marco de las competencias de la Administración Municipal.

Por lo anterior, y con el propósito de materializar los objetivos planteados, el Municipio de San Antonio del Tequendama requiere contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES (LUDICO PEDAGOGICOS), ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PERSONA MAYOR "SEMILLAS DE AMOR" Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y BIENESTAR DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA."**

Los elementos, materiales e insumos que sean objeto de adquisición deberán ser de primera calidad, nuevos y no reutilizados ni remanufacturados; de manera excepcional, podrán emplearse elementos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, siempre que el proveedor otorgue la garantía correspondiente.

El valor de los bienes suministrados no excederá, en ningún caso, los precios establecidos en listas oficiales de fabricantes, distribuidores autorizados o referencias de mercado válidas, de conformidad con el estudio de mercado previamente realizado.

Cabe señalar que la adquisición de materiales, elementos e insumos destinados al fortalecimiento de los programas y actividades dirigidas a personas mayores, niños, niñas, adolescentes y jóvenes se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia fiscal 2026, lo cual respalda su pertinencia, viabilidad y legalidad dentro del marco de la planeación institucional.

De esta manera, se garantiza la continuidad, calidad y adecuada ejecución de las actividades sociales que adelanta la Administración Municipal, dando cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA RENACE" 2024–2027, en materia de bienestar,

participación, integración social, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de los diferentes grupos poblacionales.

En consecuencia, el objeto contractual deberá ejecutarse bajo las condiciones, alcances y niveles de calidad establecidos en los presentes Estudios Previos, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso contractual resulta conveniente, en la medida en que mediante la adquisición de materiales, elementos e insumos se garantiza la adecuada ejecución de las actividades programadas por la Administración Municipal para los diferentes grupos poblacionales.

Con esta adquisición se busca asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades del programa municipal de Personas Mayores "Semillas de Amor", permitiendo la realización de talleres manuales con enfoque productivo, actividades de integración social y aprovechamiento del tiempo libre, las cuales contribuyen al envejecimiento activo, al fortalecimiento de capacidades y a la promoción de una vejez digna, participativa y saludable.

De igual manera, la adquisición permitirá garantizar los elementos necesarios para el desarrollo de actividades de aprovechamiento del tiempo libre y bienestar dirigidas a niños, niñas y adolescentes, especialmente en los espacios de Cultivarte y Ludoteca, así como apoyar las actividades de fortalecimiento y capacitación del Consejo de Juventudes y la Plataforma Municipal.

De esta manera, se garantiza la continuidad, calidad y adecuada ejecución de las actividades sociales que adelanta la Administración Municipal, dando cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA RENACE" 2024–2027, en materia de bienestar, participación, integración social, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de los diferentes grupos poblacionales.

En consecuencia, el objeto contractual deberá ejecutarse bajo las condiciones, alcances y niveles de calidad establecidos en los presentes Estudios Previos, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante.

Por todo lo anterior, el Municipio de San Antonio del Tequendama, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones esenciales que le han sido asignadas, considera necesaria, oportuna y conveniente la selección de una persona natural o jurídica, que de manera individual o conjunta acredite la capacidad jurídica, técnica y la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual, razón por la cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE MATERIALES (LUDICO PEDAGOGICOS), ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PERSONA MAYOR "SEMILLAS DE AMOR" Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y BIENESTAR DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA."

2.2.2 ALCANCE DEL OBJETO

La persona natural o jurídica seleccionada deberá suministrar los materiales, elementos e insumos necesarios para el fortalecimiento del programa municipal de persona mayor "Semillas de Amor", así como para el desarrollo de actividades de aprovechamiento del tiempo libre, integración social y bienestar dirigidas a las personas mayores, niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de San Antonio del Tequendama, de acuerdo con las necesidades y actividades programadas por la Administración Municipal.

2.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto del presente estudio según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida.

continuación, se detallan las especificaciones técnicas correspondientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION
1	Cartón industrial 1/4 paquete x10 unidades	1	PAQUETE
2	Vinilo acrílico rojo 700 gr	1	UNIDAD
3	Vinilo acrílico blanco 700 gr	1	UNIDAD
4	Vinilo acrílico negro 700gr	1	UNIDAD
5	Vinilo acrílico amarillo 700gr	1	UNIDAD
6	Vinilo acrílico azul 700gr	1	UNIDAD
7	plastilina barra larga caja x 12 barras 200g	1	CAJA
8	Pasta para modelar de secado en frio 500g	1	LIBRA
9	Papel filigrana 10 mm 70cm por 52 unidades	1	PAQUETE
10	Block de papel acuarela x 20 hojas 1/8 de 240 gramos	1	UNIDAD
11	Kit de pincel redondos x6 matiz para acuarela	1	KIT
12	Herramientas metálicas para filigrana compuesta por 5 piezas diferentes	1	KIT
13	Paquetes de foamy por 10 unidades tamaño 1/8	1	PAQUETE
14	Set de acuarelas en tubo por 12 de 12ml cada acuarela	1	SET
15	Set de herramientas para cerámica por 9 herramientas diferentes	1	SET
16	Set de pedrería para bisutería compuesto por • Nylon • Alicate • Cordones blanco y rosado • Cuentas de color violeta, rosado, naranja, rojo, fucsia, amarillo y diferentes estilos para la realización de manillas. El kit debe ir empacado en un recipiente plástico.	1	SET
17	Block iris para origami 20cm x20cm x 50 hojas	1	UNIDAD
18	Hilo de Bordar Anchor 25 Madejas para Costura y Punto de Cruz	1	SET
19	Tabla en MDF 25x35cm espesor 4 mm, paquete por 5unidades	1	PAQUETE
20	Colbon para madera 1kg	1	UNIDAD
21	Caja de clavos de acero liso 3/4 por 40 unidades	1	CAJA
22	Rollo nylon elástico de 100 metros para manualidades	1	ROLLO
23	Caja de puntilla hierro con cabeza de 1/2Pg por 500 gramos	1	CAJA
24	Mesa plegable tipo portafolio de 180 × 75 cm, superficie en polietileno de alta densidad (HDPE) color blanco, estructura metálica con pintura electrostática, patas plegables con seguro y tapones antideslizantes, asa de transporte, resistente para uso interior y exterior.	1	UNIDAD
25	Mesa plástica cuadrada de 72 × 72 cm, color blanco, fabricada en polipropileno de alta resistencia con protección UV, apta para uso interior y exterior, resistente a la humedad, fácil de limpiar, con superficie lisa, estructura estable y capacidad mínima de carga de 80 kg distribuidos uniformemente.	1	UNIDAD
26	Silla plástica con brazos, color blanco, fabricada en polipropileno de alta resistencia con protección UV, ergonómica, apilable, apta para uso interior y exterior, resistente a la humedad, de fácil limpieza y con capacidad mínima de carga de 120 kg.	1	UNIDAD
27	Lápices en madera de color doble punta gruesa x 12 unidades	1	Caja X 12 Unidades
28	Fomi Foamy 1/8 Colores Surtidos Paquete X 10 Unidades		Paquete x 10 unidades

29	Foamy Octavo X 10 Und Surtido ESCARCHADO	1	Paquete x 10 unidades
30	Fomy Foamy Pliego X 10 Unidades Surtido	1	Paquete x 10 unidades
31	Vinilo escolar en agua x 1000 cc surtido	1	Unidad
32	Globo R-12 Paquete X 50 Unidades Colores Surtidos	1	Paquete x 50 unidades
33	Block Iris Carta X 35 Hojas	1	Unidad
34	Cartulina Bristol Color Blanca pliego	1	unidad
35	Cartulina Iris 1/8 - Octavo X 10 Und Colores Surtidos	1	Paquete x 10 unidades
36	Cartulina Negra Pliego X 10 Unidades	1	Paquete x 10 unidades
37	Plumones surtidos punta gruesa caja x 12	1	Caja X 12 Unidades
38	Lápiz negro No 2 caja x 12	1	Caja X 12 Unidades
39	Borradores de nata caja x 24	1	caja X 24 Unidades
40	Plastilina en barra x 55 gramos paquete por 12 unidades	1	Paquete x12 unidades
41	Sartén antiadherente con tapa de vidrio, diámetro de 26 cm, con recubrimiento antiadherente de alta resistencia, diseñado para facilitar la cocción y limpieza; deberá contar con tecnología indicadora de temperatura que permita identificar el momento adecuado para iniciar la cocción, recubrimiento interior y exterior, base difusora para una distribución uniforme del calor, mango robusto y resistente, y tapa de vidrio que permita visualizar los alimentos durante la preparación. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, apto para contacto con alimentos y entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.	1	UNIDAD
42	Ventilador de torre, color negro, con dimensiones aproximadas de 25 cm de ancho, 91 cm de alto y 25 cm de profundidad, potencia de 45 W y alimentación de 110-120 V. Deberá contar con oscilación de 90°, tres (3) velocidades y mínimo seis (6) modos de funcionamiento, base estable y sistema para sujetar el cable de alimentación. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y contar con garantía mínima de dos (2) años.	1	UNIDAD
43	Colchonetas Para Jardines Infantiles, colegios Y Gimnasios Surtido	1	UNIDAD
44	Olla de cocina con capacidad mínima de 25 litros, elaborada en aluminio reciclado con recubrimiento antiadherente, color gris efecto piedra, con tapa de vidrio y asas resistentes para facilitar su manipulación. Deberá contar con base para una adecuada distribución del calor, ser apta para contacto con alimentos, de fácil limpieza y adecuada para uso frecuente. Peso aproximado de 1,35 kg y garantía mínima de un (1) año.	1	UNIDAD
45	Cuchillo de cocina multiuso de 20 cm de longitud, elaborado en acero inoxidable, con mango en madera color café. Deberá ser resistente, apto para preparación de alimentos, de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente. Se requiere una (1) unidad, nueva y en óptimas condiciones, con garantía mínima de tres (3) meses.	1	UNIDAD
46	Armario multiusos con dimensiones aproximadas de 65 cm de ancho, 45 cm de profundidad y 189 cm de altura, fabricado en material resistente, durable y de fácil limpieza. Deberá contar con amplio espacio para el almacenamiento y organización de prendas, accesorios y otros elementos, ser adecuado para uso doméstico o institucional y entregarse nuevo y en óptimas condiciones.	1	UNIDAD
47	Nevera de dos (2) puertas, con congelador superior, capacidad total mínima de 394 litros, capacidad de refrigeración aproximada de 294 litros y congelador de 100 litros. Dimensiones aproximadas de 67 cm de ancho, 173 cm de alto y 68,4 cm de profundidad, color negro, sistema de enfriamiento No Frost, dispensador de agua, iluminación interna y control manual de temperatura. Deberá funcionar con alimentación eléctrica de 110-115 V, refrigerante R600a y contar con clasificación de eficiencia energética A. Peso aproximado de 62 kg. El producto deberá	1	UNIDAD

	ser nuevo, de primera calidad y contar con garantía mínima de un (1) año para componentes y diez (10) años para el compresor.		
48	Tableta educativa infantil bilingüe español-inglés, de funcionamiento interactivo y sin pantalla, con mínimo 106 tarjetas o páginas didácticas y al menos 40 temas educativos relacionados con letras, palabras, números, animales, colores, alimentos, vehículos y otros contenidos de aprendizaje. Deberá incorporar reproducción de audio, pronunciación en español e inglés, efectos sonoros, música, juegos interactivos y control de volumen. Deberá ser adecuada para niños entre 2 y 7 años, incluir las tarjetas didácticas y baterías necesarias para su funcionamiento, ser nueva y entregarse en óptimas condiciones.	1	UNIDAD
49	Paquete didáctico infantil para estimulación temprana, compuesto por siete (7) piezas, que incluya instrumentos musicales, figuras geométricas, elementos del abecedario y reloj didáctico, entre otros recursos educativos. Diseñado para fortalecer la estimulación sensorial, coordinación, motricidad fina, reconocimiento de formas, letras, sonidos y conceptos básicos de tiempo. Las piezas deberán estar elaboradas en materiales resistentes, seguros, no tóxicos y adecuados para uso infantil. El paquete deberá ser nuevo, completo y entregarse en óptimas condiciones.	1	Paquete
50	Canasta didáctica de frutas y verduras de juguete, compuesta por cuarenta y tres (43) piezas, elaboradas en plástico resistente, seguro y no tóxico, adecuada para niños a partir de tres (3) años. El conjunto deberá incluir diferentes representaciones de frutas y verduras que permitan desarrollar actividades de juego simbólico, reconocimiento de alimentos, colores y formas, favoreciendo la motricidad, imaginación y aprendizaje. El producto deberá ser nuevo, completo y entregarse en óptimas condiciones.	1	paquete

NOTA 1 El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) A MONTO AGOTABLE** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base precios de otros contratos similares y cotizaciones del mercado solicitadas, tal como se evidencia a continuación

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base precios de otros contratos similares y tres (3) cotizaciones del mercado solicitadas, tal como se evidencia a continuación, y que determinan el valor del futuro contrato a celebrar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón industrial 1/4 paquete x10 unidades	1	PAQUETES	$ 33.700,00	$ 33.700,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 31.900,00	$ 31.900,00
2	Vinilo acrilico rojo 700 gr	1	UNIDAD	$ 33.400,00	$ 33.400,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 31.800,00	$ 31.800,00
3	Vinilo acrilico blanco 700 gr	1	UNIDAD	$ 33.500,00	$ 33.500,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 31.833,33	$ 31.833,33
4	Vinilo acrilico negro 700gr	1	UNIDAD	$ 33.500,00	$ 33.500,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 31.833,33	$ 31.833,33
5	Vinilo acrilico amarillo 700gr	1	UNIDAD	$ 33.500,00	$ 33.500,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 31.833,33	$ 31.833,33
6	Vinilo acrilico azul 700gr	1	UNIDAD	$ 33.500,00	$ 33.500,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 31.833,33	$ 31.833,33
7	plastilina barra larga caja x 12 barras 200g	1	CAJAS	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00
8	Pasta para modelar de secado en frio	1	LIBRAS	$ 21.250,00	$ 21.250,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 21.083,33	$ 21.083,33
9	Papel filigrana 10 mm 70cm por 52	1	PAQUETES	$ 7.200,00	$ 7.200,00	$ 6.500,00	$ 6.500,00	$ 5.800,00	$ 5.800,00	$ 6.500,00	$ 6.500,00
10	Block de papel acuarela x 20 hojas 1/8 de	1	UNIDAD	$ 68.000,00	$ 68.000,00	$ 66.000,00	$ 66.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 66.333,33	$ 66.333,33
11	Kit de pincel redondos x6 matiz para	1	KIT	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00
12	Herramientas metalicas para filigrana compuesta por 5 piezas	1	KIT	$ 37.000,00	$ 37.000,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 37.000,00	$ 37.000,00
13	Paquetes de foamy por 10 unidades	1	PAQUETES	$ 11.000,00	$ 11.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
14	Set de acuarelas en tubo por 12 de 12ml	1	SET	$ 43.000,00	$ 43.000,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00
15	Set de herramientas para ceramica por 9	1	SET	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 27.000,00	$ 27.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00
16	Set de pedreria para bisuteria compuesto por • Nylon • Alicate • Cordones blanco y rosado • Cuentas de color violera, rosado, naranja, rojo, fucsia, amarillo y diferentes estilos para la realización de manillas. El kit debe ir empacado en un recipiente plástico.	1	SET	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
17	Block iris para origami 20cm x20cm x 50	1	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 11.000,00	$ 11.000,00	$ 17.000,00	$ 17.000,00	$ 14.000,00	$ 14.000,00
18	Hilo de Bordar Anchor 25 Madejas para Costura y Punto de Cruz	1	SET	$ 155.000,00	$ 155.000,00	$ 144.000,00	$ 144.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 153.000,00	$ 153.000,00
19	Tabla en MDF 25x35cm espesor 4 mm,	1	PAQUETES	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00
20	Colbon para madera 1kg	1	UNIDAD	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00
21	Caja de clavos de acero liso 3/4 por 40	1	CAJAS	$ 5.400,00	$ 5.400,00	$ 6.600,00	$ 6.600,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 7.000,00	$ 7.000,00
22	Rollo nylon elastico de 100 metros para	1	ROLLO	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00
23	Caja de puntilla hierro con cabeza de	1	CAJAS	$ 7.000,00	$ 7.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 11.000,00	$ 11.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00
24	Mesa plegable tipo portafolio de 180 x 75 cm, superficie en polietileno de alta densidad (HDPE) color blanco, estructura metálica con pintura electrostática, patas	1	UNIDAD	$ 254.800,00	$ 254.800,00	$ 268.000,00	$ 268.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 270.933,33	$ 270.933,33
25	Mesa plástica cuadrada de 72 × 72 cm, color blanco, fabricada en polipropileno de alta resistencia con protección UV, apta para uso interior y exterior,	1	UNIDAD	$ 127.000,00	$ 127.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 139.000,00	$ 139.000,00	$ 142.000,00	$ 142.000,00
26	Silla plástica con brazos, color blanco, fabricada en polipropileno de alta resistencia con protección UV,	1	UNIDAD	$ 47.000,00	$ 47.000,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
27	Lapices en madera de color doble punta	1	a X 12 Unidad	$ 26.000,00	$ 26.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 33.000,00	$ 33.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00
28	Fomi Foamy 1/8 Colores Surtidos Paquete	1	ete x 10 unid	$ 11.000,00	$ 11.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
29	Foamy Octavo X 10 Und Surtido	1	ete x 10 unida	$ 13.000,00	$ 13.000,00	$ 28.100,00	$ 28.100,00	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 18.366,67	$ 18.366,67
30	Fomy Foamy Pliego X 10 Unidades Surtido	1	ete x 10 unida	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00
31	Vinilo escolar en agua x 1000 cc surtido	1	Unidad	$ 33.000,00	$ 33.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00
32	Globo R-12 Paquete X 50 Unidades	1	ete x 50 unida	$ 26.000,00	$ 26.000,00	$ 30.100,00	$ 30.100,00	$ 33.000,00	$ 33.000,00	$ 29.700,00	$ 29.700,00
33	Block Iris Carta X 35 Hojas	1	Unidad	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 13.000,00	$ 13.000,00	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
34	Cartulina Bristol Color Blanca pliego	1	unidad	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 7.000,00	$ 7.000,00	$ 5.666,67	$ 5.666,67
35	Cartulina Iris 1/8 - Octavo X 10 Und Colores	1	ete x 10 unida	$ 17.900,00	$ 17.900,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 20.300,00	$ 20.300,00
36	Cartulina Negra Pliego X 10 Unidades	1	ete x 10 unida	$ 58.000,00	$ 58.000,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00
37	Plumones surtidos punta gruesa caja x 12	1	a X 12 Unidad	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 27.000,00	$ 27.000,00
38	Lapiz negro No 2 caja x 12	1	a X 12 Unidad	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 17.000,00	$ 17.000,00
39	Borradores de nata caja x 24	1	a X 24 Unidad	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 13.600,00	$ 13.600,00	$ 17.000,00	$ 17.000,00	$ 14.200,00	$ 14.200,00
40	Plastilina en barra x 55 gramos paquete	1	ete x12 unida	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00
41	Sartén antiadherente con tapa de vidrio, diámetro de 26 cm, con recubrimiento antiadherente de alta resistencia, diseñado para facilitar la cocción y limpieza; deberá contar con tecnología indicadora de temperatura que permita identificar el momento adecuado para iniciar la cocción, recubrimiento interior y exterior, base difusora para una distribución uniforme del calor, mango robusto y resistente, y tapa de vidrio que permita visualizar los alimentos durante la preparación. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, apto para contacto con alimentos y entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.	1	UNIDAD	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 105.000,00	$ 105.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00
42	Ventilador de torre, color negro, con dimensiones aproximadas de 25 cm de ancho, 91 cm de alto y 25 cm de profundidad, potencia de 45 W y alimentación de 110-120 V. Deberá contar con oscilación de 90°, tres (3) velocidades y mínimo seis (6) modos de funcionamiento, base estable y sistema para sujetar el cable de alimentación. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y contar con garantía	1	UNIDAD	$ 356.000	$ 356.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 372.000,00	$ 372.000,00
43	Colchonetas Para Jardines Infantiles	1	UNIDAD	$ 65.000	$ 65.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
44	Olla de cocina con capacidad mínima de 25 litros, elaborada en aluminio reciclado con recubrimiento antiadherente, color gris efecto piedra, con tapa de vidrio y asas resistentes para facilitar su manipulación. Deberá contar con base para una adecuada distribución del calor, ser apta para contacto con alimentos, de fácil limpieza y adecuada para uso frecuente. Peso aproximado de 1,35 kg y garantía mínima de un (1) año.	1	UNIDAD	$ 157.000	$ 157.000,00	$ 138.000,00	$ 138.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00
45	Cuchillo de cocina multiuso de 20 cm de longitud, elaborado en acero inoxidable, con mango en madera color café. Deberá ser resistente, apto para preparación de alimentos, de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente. Se requiere una (1) unidad, nueva y en óptimas condiciones, con garantía mínima de tres (3) meses.	1	UNIDAD	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00

46	Armario multiusos con dimensiones aproximadas de 65 cm de ancho, 45 cm de profundidad y 189 cm de altura, fabricado en material resistente, durable y de fácil limpieza. Deberá contar con amplio espacio para el almacenamiento y organización de prendas, accesorios y otros elementos, ser adecuado para uso doméstico o institucional y entregarse nuevo y en óptimas condiciones.	1	UNIDAD	$ 727.000,00	$ 727.000,00	$ 770.000,00	$ 770.000,00	$ 690.000,00	$ 690.000,00	$ 729.000,00	$ 729.000,00	
47	Nevera de dos (2) puertas, con congelador superior, capacidad total mínima de 394 litros, capacidad de refrigeración aproximada de 294 litros y congelador de 100 litros. Dimensiones aproximadas de 67 cm de ancho, 173 cm de alto y 68,4 cm de profundidad, color negro, sistema de enfriamiento No Frost, dispensador de agua, iluminación interna y control manual de temperatura. Deberá funcionar con alimentación eléctrica de 110-115 V, refrigerante R600a y contar con clasificación de eficiencia energética A. Peso aproximado de 62 kg. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad y contar con garantía mínima de un (1) año	1	UNIDAD	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	
48	Tableta educativa infantil bilingüe español-inglés, de funcionamiento interactivo y sin pantalla, con mínimo 106 tarjetas o páginas didácticas y al menos 40 temas educativos relacionados con letras, palabras, números, animales, colores, alimentos, vehículos y otros contenidos de aprendizaje. Deberá incorporar reproducción de audio	1	UNIDAD	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00	
49	Paquete didáctico infantil para estimulación temprana, compuesto por siete (7) piezas, que incluya instrumentos musicales, figuras geométricas, elementos del abecedario y reloj didáctico, entre otros recursos educativos. Diseñado para fortalecer la estimulación sensorial, coordinación, motricidad fina, reconocimiento de formas, letras	1	Paquetes	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 124.000,00	$ 124.000,00	$ 104.666,67	$ 104.666,67	
50	Canasta didáctica de frutas y verduras de juguete, compuesta por cuarenta y tres (43) piezas, elaboradas en plástico resistente, seguro y no tóxico, adecuada para niños a partir de tres (3) años. El conjunto deberá incluir diferentes representaciones de frutas y verduras que permitan desarrollar actividades de juego simbólico, reconocimiento de alimentos, colores y formas, favoreciendo la motricidad, imaginación y aprendizaje. El producto deberá ser nuevo, completo y entregarse en óptimas condiciones.	1	paquetes	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 69.000,00	$ 69.000,00	$ 73.000,00	$ 73.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00	
totales					$ 6.757.650,00		$ 6.365.900,00		$ 7.068.800,00	Total Promedio	$ 6.730.783,33	

NOTA: El contratista irá entregando las cantidades de elementos requeridas de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, hasta agotar el presupuesto asignado.

Contratos similares:

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	ALSAT MC 053-2025	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL USO DEL TIEMPO LIBRE Y ESPACIOS DE BIENESTAR CON NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES Y DOTACION DE MENAJES PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	$19.863.540
2025	**CS-019-2025**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE APULO	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACION Y ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE CULTURA Y RECREACION DEL GRUPO CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR SEMILLAS DE AMOR DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION N 040 DE OCTUBRE 07 DE 2024	$39.220.000
2024	ODC139277	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA SEMILLAS DE AMOR	$22.990.490

Gastos asociados al contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Impuestos Municipales:

Descuento	Contrato de Obra	Contrato de arrendamiento	Contrato de Suministro Declarante	Contrato de Suministro No Declarante	Contrato Servicios Declarante	Contrato Servicios No Declarante	Contrato Honorarios Juridica	Contrato Honorarios Natural	Contrato Prestacion de Servicios mas de 3 meses
Retefuente	2%	4%	2,5%	3,5%	4%	6%	11%	10%	
Reteica	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Estampilla Procultura	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Tasa Prodeporte	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%		1,5%	1,5%	
Estampilla Projusticia Contratos que el valor sean igua o superior a $ 13.000.000 (vigencia 2024)	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	
Totales	13%	15%	13%	14%	15%	15%	22%	21%	7%

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un lapso de dos (2) meses o hasta agotar disponibilidad, contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la **SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS,** expide las siguientes disponibilidades**.**

DISPONIBILIDAD No.2026000486			
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.4104008.1500.2.3.2.02.02.006.63	63. Fortalecer el programa municipal de persona mayor "semillas de amor", garantizando el bienestar integral del adulto mayor.	054-RB Estampilla Municipal Adulto Mayor	$ 35.000.000
2.3.4102001.1500.2.3.2.02.02.008.52	META 52-Garantizar Un Espacio De Uso Del Tiempo Libre Y Espacios De Bienestar Con Niños, Niñas Y Adolescentes. (cultivarte-Ludoteca).	036-S.G.P. Libre Inversión	$ 14.000.000

VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	$$49.000.000

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5, Acuerdo 005 del 2016.
Permisos: N/A
Licencias: Estudios y diseños: N/A

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 13 que los contratos estatales se regirán por las normas civiles comerciales y por lo consagrado en dicho estatuto contractual.

Que la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de Mínima Cuantía.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1082 de 2015, en el capítulo V reglamentó la modalidad de selección de Mínima Cuantía, manifestando en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto.

Por lo tanto, el proceso de selección se pretende adelantar por la modalidad de selección referida toda vez que su valor no supera el presupuesto de la mínima cuantía

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

La entidad descalificará las propuestas que presenten precios artificiosamente bajos, tomando como parámetro los señalados en, el presupuesto oficial elaborado por **LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL** y los precios del mercado.

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. *(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)*

Con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el valor y forma de pago se deberá presentar una póliza para atender los posibles riesgos del futuro contrato los cuales garanticen los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTROS

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Entregar los materiales e insumos requeridos por la Entidad, de acuerdo con las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas contractualmente.
2. Garantizar que los bienes objeto del contrato sean de óptima calidad, nuevos y aptos para el uso previsto, cumpliendo con los requerimientos técnicos definidos por la Entidad.
3. Realizar las entregas de los bienes dentro de los tiempos y conforme al cronograma establecido por la Entidad Contratante.
4. Presentar a la supervisión los informes, soportes y demás documentos relacionados con la ejecución contractual, cuando sean requeridos.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, observaciones y requerimientos formulados por la supervisión durante el desarrollo del contrato.
6. Efectuar, cuando corresponda, la reposición o sustitución de los bienes que presenten defectos, deterioro o que no correspondan a las especificaciones requeridas, sin generar costos adicionales para la Entidad.
7. Presentar de manera oportuna la factura o documento equivalente para el trámite de pago, atendiendo los requisitos y condiciones establecidos en el contrato.
8. Presentar, cuando sea aplicable, los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Mantener una comunicación permanente con la supervisión y suministrar oportunamente la información requerida para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual.
10. Desarrollar el objeto contractual de conformidad con las obligaciones pactadas, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad Contratante.

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio cancelará el valor del contrato en un (1) único pago 100%, posterior al cumplimiento total del objeto del contrato, según los requerimientos establecidos en este estudio y/o la invitación pública y la propuesta presentada, por parte del contratista; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Planillas de Entrega de suministros. 2. Factura o cuenta de cobro según sea el caso. 3. Soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Para el pago se requerirá adicionalmente la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la suscripción del acta de recibo final y el acta de liquidación

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción de los elementos recibidos.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca.

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato y estará a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**, o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Verificar que la oferta haya sido aceptada y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar por la Prestacion de los servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o documento similar, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o Incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

5.1.2 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El proponente deberá diligenciar este formato en Cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013

5.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- La duración señalada del Consorcio o Unión temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
- Los integrantes y los de la Unión temporal responderán por las Obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales Vigentes.

5.1.4 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:

Certificado de antecedentes disciplinarios: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 90 días del cierre de la oferta.

Certificado de antecedentes fiscales: expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 90 días del cierre de la oferta.

Certificado de consulta antecedentes judiciales, emitido por la policía Nacional, vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 1 año de vigencia al cierre de la oferta.

Certificado De Delitos Sexuales Entidad solicitante – MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA NIT 860.527.046-1 (NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICION)

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC-. Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de San Antonio del Tequendama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de San Antonio del Tequendama realizará dicha verificación, de

conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil16ácilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

5.1.5 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL:
El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

5.1.6 CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.

5.1.6.1 Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.
Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.1.6.2 Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje
Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.1.6.3 Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un Servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho Público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de Prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante e independiente.

5.1.7 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:

Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

5.1.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

5.1.8.1 Persona Jurídica:

La Persona Jurídica deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente; y que el objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Si el Representante Legal, tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

5.1.8.2 Persona natural:

La Persona Natural deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente y que su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Fecha de expedición-. Los Certificados de Existencia y Representación Legal y de Registro Mercantil, deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

5.1.9 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica

5.1.10. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Para efecto de la aplicación de los criterios diferenciales relacionado con las Mipymes, el oferente acreditará su condición de Mipymes con la presentación de certificación (anexo 7) suscrita por la persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, acompañada de copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] y/o copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica] Igualmente deberá aportarse tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal (Si aplica).

5.1.11 CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

5.1.11.1 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

5.1.11.2 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De las 62.061 empresas activas en los 59 municipios de la región en los que la CCB tiene jurisdicción el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes. Esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por MiPymes (99,5%). Además, el sector de servicios es el más robusto en Cundinamarca con 49% de las empresas, mientras el 36% está en el sector comercio y un 15% en la industria.

5.1.12 PROPUESTA ECONÓMICA-.
El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario y no podrá modificarlos so pena del rechazo

de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue y descargue a los sitios de entrega; durante la vigencia del contrato y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de este, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Una vez adjudicado el contrato, el Municipio podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA" deberá ser suscrito por la persona natural, por el Representante legal cuando éste sea persona jurídica o consorcio o unión temporal o por sus apoderados cuando aplique.

La propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial establecido para los bienes y los servicios, **SO PENA DEL RECHAZO DE ESTA**.

El formato se deberá diligenciar en su totalidad. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem u omita la presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA" generará el RECHAZO de la propuesta.

Verificación Aritmética del Formato Propuesta Económica

El comité Evaluador deberá revisar las operaciones matemáticas realizadas por el proponente en el FORMATO "**PROPUESTA ECONOMICA**", si se encuentran errores aritméticos, el municipio procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el municipio, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, incluido en el FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial y/o precio de referencia por ítem(s).

Cuando se trate de un proceso de prestación del servicio, el comité económico evaluador verificará que el precio ofertado para cada uno de los ítems no supere el precio de referencia establecido en el pliego de condiciones. Cuando se trate de adjudicación total, la verificación de precios para determinar el menor valor se hará sobre el total de las ofertas ajustando las cantidades a las mínimas exigidas en el presente.

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, se adjudicará por el valor de la oferta de menor valor que resulte habilitada. El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios ofertados por quien resulte adjudicatario y los mismos se entienden firmes y fijos y no están sujetos a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los oferentes.

En el evento que la oferta presentada, contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el municipio ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial y será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas. (Cuando aplique).

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.2.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ANEXO A LA PRESENTE INVITACION.

Además de la presentación de la propuesta económica, los proponentes deben aceptar, especificar y aportar las siguientes condiciones de instalación según las siguientes especificaciones de alcance y actividades inherentes al objeto contractual.

5.2.2. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO, "Especificaciones Técnicas", y anexando los documentos que allí se requieran, ya sea de los bienes o del personal, ejemplo: Personal Mínimo requerido cuando se requiera.

5.2.3. ANEXOS Y FORMATOS Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida, para la presentación de su propuesta.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto y alcance del presente proceso contractual, de conformidad con las siguientes condiciones:

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar y demostrar la ejecución de un (1) contrato, celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la adquisición y/o suministro de bienes destinados al desarrollo de proyectos sociales y/o culturales.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar y demostrar la ejecución de un (1) contrato, celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con el suministro y/o adquisición de elementos lúdicos, papelería y menaje, y dentro de los bienes o ítems suministrados se evidencie el suministro y/o adquisición de elementos de bisutería y pedrería.

El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La experiencia general y la experiencia específica deberán acreditarse de manera independiente. Un mismo contrato podrá ser presentado para acreditar ambas experiencias únicamente cuando su objeto y alcance permitan verificar de manera clara el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos.

En caso de consorcios o uniones temporales quien acredite la mayor experiencia debe tener participación igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) dentro del consorcio o unión temporal

En caso de certificar experiencia con entidades privadas, deberá allega la copia de la facturación electrónica correspondiente a la ejecución y cobro de ese contrato.

5.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse mediante los siguientes documentos:

A). CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente una o varias certificaciones escritas, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratista.
2. Nombre o razón social de la entidad contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato.
5. Lugar de ejecución.
6. Fecha de inicio.
7. Fecha de terminación.
8. Constancia de ejecución y/o terminación del contrato.

9. Identificación del contrato, cuando corresponda.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar documentos adicionales que permitan verificar de manera clara las condiciones de experiencia exigidas.

B). COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos para acreditar la experiencia, deberán estar acompañadas de la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente que permita acreditar su ejecución y terminación.

En los documentos aportados deberá ser posible verificar el objeto contractual, valor, fechas de ejecución y demás condiciones requeridas para acreditar la experiencia general y/o específica.

ACREDITACIÓN: En caso de que la experiencia sea acreditaba mediante entidad privada debe anexar:

- Factura electrónica (DIAN)

5.2.4. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado por el proponente como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido el proponente en dicho contrato.
2. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso.
3. Para efectos de acreditar el valor mínimo requerido para la experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado del contrato a la fecha de su terminación.
4. Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en SMMLV, se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente al año de terminación del contrato.
5. Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, se realizará la conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato aportado deberá encontrarse terminado a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.
7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda solamente a una parte del objeto contractual, esta podrá ser tenida en cuenta siempre que se encuentre debidamente discriminada, permitiendo identificar de manera clara la actividad, bienes suministrados y valor correspondiente a la experiencia que se pretende acreditar.
8. No se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, salvo que jurídicamente resulte procedente su acreditación conforme a las condiciones establecidas en el proceso.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o cedidos, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia efectivamente ejecutada por el proponente en calidad de contratista, siempre que se encuentre debidamente acreditada y el contrato se encuentre terminado.
10. Para la experiencia específica, además del objeto contractual, deberá verificarse que dentro del alcance, actividades o ítems del contrato aportado se encuentre acreditado el suministro y/o adquisición de elementos lúdicos, papelería, menaje y elementos de bisutería y/o pedrería, según corresponda.

Si el proponente no acredita las condiciones de experiencia general y específica exigidas en el presente proceso, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE respecto de este requisito habilitante.

5.2.5. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con el análisis del sector y las condiciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato, la Entidad podrá establecer condiciones habilitantes diferenciales para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Para el presente proceso, las Mipymes podrán acreditar la experiencia mediante un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y alcance guarden relación con el

objeto del presente proceso contractual y permitan evidenciar experiencia en la adquisición y/o suministro de bienes relacionados con actividades sociales, culturales, lúdicas o comunitarias.

El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV correspondientes al año de terminación del contrato.

La condición de Mipyme deberá acreditarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

5.2.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

La experiencia diferencial podrá acreditarse mediante:

A). CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: La certificación deberá contener como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratista.
2. Nombre o razón social de la entidad contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato.
5. Lugar de ejecución.
6. Fecha de inicio.
7. Fecha de terminación.
8. Constancia de ejecución y/o terminación.

B). COPIA DEL CONTRATO: La copia del contrato deberá estar acompañada del acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente que permita demostrar su ejecución y terminación.

5.2.7. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

La valoración de la experiencia diferencial para Mipymes se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Cuando el contrato haya sido ejecutado por el proponente como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación acreditado.
2. El contrato deberá encontrarse terminado a la fecha prevista para el cierre del proceso.
3. Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en SMMLV, se tomará el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente al año de terminación del contrato.
4. Cuando el contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, se realizará la conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. La experiencia aportada deberá guardar relación con el objeto y alcance del presente proceso contractual.
6. No se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, salvo que resulte jurídicamente procedente y se encuentre debidamente acreditada.
7. En caso de contratos ejecutados parcialmente o cedidos, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia efectivamente ejecutada por el proponente en calidad de contratista, siempre que el contrato se encuentre terminado.

Si el proponente que acredite su condición de Mipyme no cumple con las condiciones diferenciales de experiencia establecidas en el presente proceso, será evaluado como NO CUMPLE respecto del requisito habilitante de experiencia.

5.3. CONDICIONES TECNICAS

Se requieren los siguientes requisitos técnicos habilitantes, los cuales son proporcionales y adecuados a la naturaleza del contrato, y garantizan la debida ejecución del objeto contractual.:

- VEHÍCULO: El proponente deberá acreditar que, para la correcta ejecución del contrato a adjudicar, contará con los vehículos necesarios para garantizar la entrega efectiva de los elementos dentro del municipio. Estos vehículos podrán ser de propiedad del proponente, adquiridos mediante leasing o arrendamiento bajo contrato civil o comercial. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del propietario.
3. Copia del SOAT vigente.
4. Contrato de arrendamiento o leasing, si aplica.
5. Licencia de conducción del conductor.

- MUESTRAS: Los interesados en ser proveedores de los bienes descritos en este proceso deberán allegar con su propuesta manifestación escrita de contar en su inventario con el stock suficiente para atender el compromiso que se derive del contrato correspondiente, toda vez que la entidad no reconocerá valores adicionales por escasez o por costos relacionados con la consecución de los bienes objeto del presente proceso. Los bienes deberán ser completamente nuevos y cumplir con las características técnicas establecidas en la presente convocatoria. Las materias primas utilizadas en su fabricación no deberán ser tóxicas ni nocivas para la salud de los beneficiarios.

Con el fin de verificar la calidad, presentación, empaque y contenido de los bienes ofertados, el proponente deberá presentar muestra física de los siguientes item del presupuesto oficial 12, 16, 24, 25, 41, 42, 44, 45, 46 y 49, bienes objeto de la contratación, debidamente empacados y rotulados con el nombre de la empresa oferente, y que correspondan a productos de marca reconocida en el mercado nacional. Las muestras deberán ser entregadas antes del cierre de la presente convocatoria en la Oficina de Desarrollo Social, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Carrera 5 No. 4-16, San Antonio del Tequendama – Cundinamarca.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

202600000000240

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

PRODUCTO	Detalle del Código UNSPSC
80111623	Servicios temporales de compras y logistica
30103604	Revestimiento o láminas de madera
60105304	Materiales de enseñanzas de habilidades para el manejo del tiempo
44121706	Lápices de madera
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
31162006	Clavos de alambre
60121204	Pintura témpera lavable
73171604	Servicios de fabricación de relojes o relojes de pulsera
54101700	Herramientas y materiales de joyería
13111010	Nylon
73141714	Servicios de hilo o tejido trenzado
11111808	Arcilla común
60124311	Utensilios para arcilla o modelado
44121618	Tijeras
14121503	Cartón

	60122500	Manualidades de papel y papel artesanal	
	60121114	Papeles para manualidades de origami	
	60121000	Arte	
	60121222	Pintura de acuarela en tubo	
	14111519	Papeles cartulina	
	54101600	Bisutería	

6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE

6.3.1. EJE: Administracion Central

6.3.2. SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación

6.3.3. PROGRAMA: 4104- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

6.3.4. SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social

6.3.4. META: 63. Fortalecer el programa municipal de persona mayor "semillas de amor", garantizando el bienestar integral del adulto mayor. META: 52- Garantizar Un Espacio De Uso Del Tiempo Libre Y Espacios De Bienestar Con Niños, Niñas Y Adolescentes. (cultivarte- Ludoteca).

6.4 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de Ocurrencia y el impacto del evento.
Se anexa como formato ANEXO 01 matriz de riesgos, donde se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Alcaldía Municipal, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la tabla anexa 01, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios de suministros.

La Alcaldía Municipal, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el ANEXO 01, la cual ya está acorde para los contratos de mínima cuantía.

6.4.1 ANEXO 01 MATRIZ DE RIESGOS

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

CARLOS FERNEY AVELLADENA GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (E)

Alcaldía Municipal
San Antonio Del Tequendama

ANEXO 01 MATRIZ - RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO CONTRACTUAL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Entrega de materiales o menajes que no cumplen con las especificaciones técnicas	Falta de control de calidad, errores en fichas técnicas, incumplimiento del proveedor	Devoluciones, retrasos, afectación de las actividades en restaurantes escolares o de bienestar en cultivarte	3	4	7	Alto	supervisor del contrato	Evitar el Riesgo	Inspección de calidad al recibir los elementos. - Verificación de fichas técnicas y certificados. - Supervisión técnica del contrato.	2	3	5	Medio	Si	funcionario supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la entrega o terminacion del contrato	Registro fotográfico y documental de entregas; informes de conformidad del supervisor.	Inicial
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Daños o pérdida de materiales durante el transporte o almacenamiento	Manejo inadecuado, falta de embalaje, condiciones climáticas	Pérdida económica, necesidad de reposición, retrasos en la entrega	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el Riesgo	Exigir pólizas de seguro de transporte. - Supervisar condiciones de carga y descarga. - Almacenamiento en lugares seguros.	1	2	3	Bajo	Si	funcionario supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la entrega o terminacion del contrato	Verificación en cada entrega; revisión de actas y control de inventarios.	Permanente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Incumplimiento del contratista en las obligaciones laborales o de seguridad social de su personal	No pago oportuno de aportes, vinculación irregular del personal de apoyo	Riesgo de sanciones, suspensión de pagos, responsabilidad solidaria de la entidad	2	4	6	Alto	supervisor del contrato	Evitar el Riesgo	Exigir certificaciones mensuales de pago de aportes (PILA). - Verificación documental antes de cada pago. - Cláusulas contractuales de cumplimiento laboral.	1	2	3	Bajo	Si	funcionario supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	hasta el termino de ejecucion contractual	Revisión mensual de planillas y certificados de seguridad social; control documental en informes de supervisión	Permanente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Ambientales	Inadecuada disposición de residuos generados durante el desembalaje o manipulación de materiales	Falta de plan de manejo ambiental, disposición inadecuada de plásticos o cartones	Contaminación ambiental, observaciones de entes de control, incumplimiento normativo	2	4	6	Alto	Contratista	Evitar el Riesgo	Exigir plan de manejo de residuos. - Promover reutilización y reciclaje. - Supervisar sitios de acopio.	2	2	4	Bajo	Si	supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	durante la ejecucion del contrato	Inspecciones visuales durante entregas; registro fotográfico y verificación de disposición final responsable.	Permanente
5	General	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	mala estructuracion y planeacion de los estudios previos	falta de conocimiento en la elaboracion de los estudios previos, falta ce capacitacion en temas precontractuales	mala ejecucion contractual	2	3	5	Medio	funcionario encargado de la elaboracion de los estudios previos	Evitar el Riesgo	realizar una buena planeacion en el cual se estructure desde los estudios previos unas condiciones claras evitando un incumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo	Si	funcionario responsable de la estructuracion	desde la planeacion del contrato	hasta la liquidacion del contrato	realizar una verifiacion por parte de la oficina de contratacion de la estructuracion de los estudios previos	Inicial
6	General	Externo	Planeación	Riesgos Financieros	Incremento inesperado en los precios de materiales	Variaciones del mercado, inflación, escasez de insumos	Mayores costos, desabastecimiento o incumplimiento del proveedor	3	3	6	Alto	supervisor del contrato	Reducir la Probabilidad	Establecer precios fijos o ajustables con fórmula definida. - Solicitar cotizaciones actualizadas a proveedores. - Mantener registro de variaciones del mercado.	1	2	3	Bajo	Si	supervisor del contrato	desde la planeacion del contrato	hasta la liquidacion del contrato	Revisión periodica durante la ejecucion del comportamiento de precios; seguimiento al mercado local y nacional.	permante

7	General	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo de no exigir, verificar o aprobar adecuadamente la poliza del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Desconocimiento de los requisitos legales o técnicos aplicables a las pólizas de cumplimiento. Falta de revisión oportuna de la póliza antes de la firma o ejecución del contrato. Ausencia de procedimientos claros para la verificación documental. Falta de coordinación entre las areas de la secretaría supervisora, contractual y financiera. Presiones de tiempo o exceso de carga laboral que impiden una revisión minuciosa.	Imposibilidad de hacer efectiva la póliza en caso de incumplimiento del contratista, pérdida de recursos públicos por incumplimiento no cubierto. Retrasos en la ejecución del contrato, Responsabilidad disciplinaria, fiscal o penal para el funcionario encargado.	3	3	9	Alto	supervisor del contrato	Reducir la Probabilidad	Procedimiento estandarizado para la revisión, aprobación y archivo de pólizas, lista de verificación que incluya: vigencia, amparo, cuantía, beneficiario, aseguradora autorizada, y firma del contratista, apacitación periódica a los funcionarios sobre normatividad contractual y exigencias de poliza, validación con la aseguradora de la autenticidad y validez de la póliza.	1	2	3	Bajo	si	supervisor del contrato	desde la planeacion del contrato	hasta la firma del contrato	Revisión periódica de contratos en ejecucion y sus pólizas por parte de la supervision del contrato, indicadores de cumplimiento (porcentaje de pólizas verificadas correctamente antes de la ejecución del contrato).	permanente		
8	General	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo de no exigir, verificar o aprobar adecuadamente la poliza de calidad del servicio	Desconocimiento de los requerimientos técnicos del bien o servicio contratado, omisión en la solicitud de la póliza de calidad del servicio durante el proceso contractual.	Imposibilidad de reclamar por fallas o deficiencias en la calidad del servicio, deterioro prematuro de bienes adquiridos, pérdidas económicas y necesidad de contratar nuevamente los servicios.	3	3	9	Alto	supervisor del contrato	Reducir la Probabilidad	Validación técnica por parte del área de supervision antes de la aprobación de la póliza, incorporar en los pliegos y contratos la obligación de presentar y mantener vigente la póliza de calidad del servicio	1	2	3	Bajo	si	supervisor del contrato	desde la planeacion del contrato	hasta la firma del contrato	Revisión de la vigencia de las pólizas, indicadores de cumplimiento (porcentaje de pólizas verificadas correctamente antes de la ejecución del contrato)	Permanente		

Elaboró:	Yovany Bejarano Gonzalez- Contratista	
Revisó:	Carlos Ferney Avellaneda Gutierrez/Secretario de Salud y Desarrollo Social (E)	
Aprobó:	Carlos Ferney Avellaneda Gutierrez/Secretaria de Salud y Desarrollo Social (E)	